

Bogotá, octubre 29 de 2024

Señores

MINISTERIO DE TRABAJO

Grupo de Atención al Ciudadano.

Ciudad.

Ref.: *Permiso para laborar horas extras en la Empresa AMBIPAR RESPONSE COLOMBIA SAS*

PAULA ANDREA QUINTERO PAULSEN, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada especial de la Empresa AMBIPAR RESPONSE COLOMBIA SAS, atentamente me permito solicitarle se sirva autorizar a la Empresa mencionada, para laborar más allá de la jornada máxima legal en las áreas abajo descritas, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 1 del Acuerdo 13 de 1967, Decreto 995 de 1968, y la Ley 50 de 1990, tanto en el domicilio principal de la empresa ubicado en la Avda. Calle 26 # 69C-03 Torre B Piso 9 de la ciudad de Bogotá, como en todas las demás sucursales que tenga o llegue a tener la Empresa tanto en Bogotá, como en el resto del País, y aquellos lugares donde los trabajadores tengan que desarrollar sus funciones en cumplimiento de su contrato de trabajo.

La anterior petición obedece a que la Empresa que represento se dedica a:

1. Prestación de servicios afines, conexos, de apoyo logístico y complementarios al transporte y la cadena de distribución física de mercancías; 2. Seguimiento y control logístico de Vehículos en carretera a través de puestos de control físicos o dispositivos de identificación electrónica RFID; que, mediante el uso de un software web, permite registrar y monitorear preventivamente los itinerarios de ruta; 3. La prestación de servicios de tercerización de procesos empresariales o business process outsourcing (bpo); consultoría y capacitación integral para diferentes industrias; 4. Prestación de servicios de rastreo y localización de bienes, personas y vehículos mediante equipos electrónicos de posicionamiento global GPS; 5. La compra-venta, arrendamiento, producción, fabricación, importación, exportación, Consignación, almacenaje, distribución y comercialización de equipos o dispositivos de comunicación, tecnología, seguridad, informática y obras complementarias, equipos electrónicos, sistemas de alarma y de telecomunicaciones para uso en transporte, redes de transmisión de datos, antenas, cableado, redes, terminales portátiles, escáner de código de barras, equipos de computación, y conmutación; 6. Prestar el servicio de agente comercial, comisionista, distribuidor, o mandatario comercial y ejercer

cualquier tipo de intermediación, en cualquiera de sus modalidades de los fabricantes de los elementos y equipos indicados anteriormente, nacionales o extranjeros; 7. La Sociedad podrá igualmente ofrecer servicios afines y complementarios en el diseño, desarrollo, instalación, administración, comercialización y distribución de software, hardware para todo Jipo de requerimiento empresarial con asesoría tecnológica y administrativa relacionada con las actividades descritas en los numerales anteriores o posteriores; 8. Prestar el servicio de administración de parqueaderos en todas sus modalidades, incluyendo sin limitarse al parqueo de vehículos de carga pesada, particulares, maquinaria, de todo tipo de bienes muebles, prestar servicio de bodegaje o almacenaje para todo tipo de repuestos y máquinas y en general todas las actividades propias de un parqueadero, consecución, administración o manejo de lotes o terrenos paró parqueo o zonas de bodegaje; 9. Prestar el servicio de respuesta técnica en el control de incidentes por derrame de hidrocarburos y mercancías peligrosas o no peligrosas a las empresas transportadoras o generadores de carga o que tengan su origen o de cualquier modo se relacionen con el desarrollo de actividades y faenas petroleras, marítimas en costa y costa afuera, portuarias, mineras, forestales e industriales, o que dentro de sus procesos almacenen, manipulen, procesen o transporten este tipo de mercancías como parte de su plan de contingencias, dar respuesta técnica y operativa en la identificación, evaluación, contención, confinamiento, recolección, tratamiento y transporte de residuos y limpieza de las áreas afectadas por derrame de hidrocarburos y mercancías peligrosas o no peligrosas en suelo o agua; la compra y venta, arrendamiento, producción, fabricación, importación, exportación, consignación, almacenaje, distribución y comercialización de equipos, herramientas e insumos para la contención, confinamiento, recolección y limpieza de hidrocarburos y materiales peligrosos; consultoría, diseño, elaboración, implementación, auditoría y capacitación, de planes de contingencia y emergencia para el conocimiento, reducción y manejo de los riesgos durante la manipulación y transporte terrestre de hidrocarburos y mercancías peligrosas; crear esquemas de control logístico para entrenamiento, inspección física, control de tiempos y movimientos, asistencia vial y emergencias para vehículos de carga en general; 10. Consultoría, asesoría jurídica y/o cualquier otro tipo de apoyo legal a empresas e industrias; 11. Capacitaciones presenciales o remotas integrales para diferentes industrias; 12. Consultoría y/o asesoría en sistemas de gestión de riesgo empresarial y todos lo que se relacionen con la implementación, el mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistemas Integrados de Gestión; 13. Identificación, evaluación y mitigación de daños a la propiedad de las empresas, de los clientes y otros grupos de interés, a partir de la identificación de los riesgos y peligros y la ejecución de los respectivos controles; 14. Apoyo logístico mediante personal especializado y desarrollo de procesos de selección de personal; 15. Implementación y comercialización de bases de datos, software y similares, así como la transferencia electrónica de datos y de herramientas y desarrollos tecnológicos; 16. Importación de bienes y servicios, compra y venta de bienes raíces; 17. Celebrar convenios con autoridades administrativas y de Policía Nacional y fuerzas militares; 18. Apoyo especializado en contratación de personal para la ejecución de servicios especializados con

prevención y mitigación de riesgos; 19. Licitación y contratación con entes administrativos para la ejecución de servicios enfocados a asesoría jurídica, prevención, seguridad ciudadana, análisis de datos; 20. Prestación de servicios asociados a la recirculación de líquidos asociados al transporte, además de actividades como trasiegos, blending y cualquier otra que se relacione con hidrocarburos y/o mercancías peligrosas; 21. Prestación de servicios asociados al transporte, almacenaje y correo, así como el servicio de mantenimiento y/o reparación de vehículos comerciales, militares y particulares, incluyendo los accesorios y componentes; 22. Comercialización, implementación y uso de equipos para el servicio, mantenimiento, reparación, medición y prueba de los vehículos; 23. Prestar servicio de atención pre hospitalaria y hospitalaria, y la contratación de personal para la ejecución de tales servicios especializados. Además podrá actuar y prestar los servicios de Operador Portuario; en desarrollo de esa actividad, podrá realizar operaciones de servicios marítimos a todas las naves, nacionales o extranjeras que lo requieran directamente o a través de sus representantes en el puerto, a las compañías privadas o entidades oficiales que lo soliciten ya sean con equipos propios, alquilados o afiliados, en los siguientes aspectos: 1. Servicio de atención de emergencias y administración de planes de contingencias y primera respuesta a emergencia de derrames de hidrocarburos. 2 actividades de seguimiento y control Satelital a la Navegación. 3 servicios de mantenimiento y reparaciones para embarcaciones marítimas y fluviales. 4 manejo de carga en general y asistencia técnica. 5 el suministro de conexión y/o desconexión de mangueras. 6 servicios de limpieza, adecuación, mantenimiento y control de canales, ríos y cuerpos de agua. 7 control de erosión y recuperación del medio ambiente. 8 suministro de remolcadores para maniobras de barcos y movimiento de artefactos navales en la bahía y mar afuera. 9 manejo de carga en general y asistencia técnica. 10 suministro de provisiones tales como víveres y/o abarrotes, herramientas y repuestos. 11 suministro de personal. 12 manejo terrestre y porteo de la carga. 13 recepción de lastre de basuras. 14 cargue y descargue. 15 reparación de contenedores. 16. Amarre y desamarre de las naves y/o buques. 17 operación de equipos portuarios. 18 Reach Stacker. 19 montacargas, grúas y/o grúas móviles. 20 manejo terrestre o porteo de la carga. 21 manejo de líquidos. 22 todos los demás actos relacionados directamente con las actividades indicadas en los puntos anteriores y los dirigidos al cumplimiento de las obligaciones legales convencionales derivados de la existencia y actividad Servicios. De igual manera la sociedad prestará servicios de seguridad y salud en el trabajo, así como todas las actividades de entrenamiento y capacitación relacionada a nivel Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo, SG-SST. Así mismo prestará y ofrecerá los servicios de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ("ETDH"), el cual consiste en la educación que se ofrece para completar, actualizar, suplir conocimientos y formar a las personas en aspectos académicos y laborales que conduce a la obtención de un certificado de aptitud ocupacional, mediante la asesoría, estímulo, promoción y orientación y apoyo en cada uno de los procesos; además de los servicios de educación informal, antes conocidos como "educación no formal".

Lo anterior ha hecho necesario incrementar los requerimientos de mano de obra por la alta demanda y por esta razón nos es imperativo extender la jornada máxima legal, razón por la cual requerimos contar con la autorización solicitada por medio de la presente comunicación, sin tener que limitar y condicionar a nuestros clientes para la atención y prestación de nuestros servicios y así poder estar prestando de forma eficiente y plena nuestros servicios, y a la vez estar a la vanguardia de las grandes Empresas y Ciudades del mundo.

Para la finalidad de la presente petición, nos permitimos informar que en la Empresa no existe Pacto Colectivo de Trabajo, ni Convención Colectiva de Trabajo.

Así mismo, me permito indicar que:

1. En la empresa no existen, ni se han constituido organizaciones sindicales.
2. La empresa cuenta con un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST vigente, el cual fue constituido para el periodo 2023-2025, tal y como consta en el Acta de Constitución que se adjunta a la presente comunicación.
3. Adicionalmente, les adjuntamos copia de las tres (3) últimas actas de funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.
4. La Empresa cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo el cual fue debidamente publicado e informado de su contenido los trabajadores. Por lo tanto, adjuntamos dicho Reglamento.
5. La Empresa se encuentra afiliada a la ARL SEGUROS BOLIVAR. En consecuencia, nos permitimos adjuntar la Certificación Expedida por la ARL, la cual incluye las constancias requeridas para este tipo de Certificación.
6. El término por el cual se solicita el permiso para laborar horas extras es por el periodo de tiempo máximo permitido por el Ministerio del Trabajo, el cual tenemos entendido es de dos (2) años calendario. De ser este periodo de tiempo máximo mayor, por favor emitir la autorización por este máximo permitido.
7. Los cargos para los cuáles se requiere el permiso para laborar horas extras son:

AUXILIAR LOGISTICO
AUXILIAR LOGISTICO Y DE TRANSPORTE
AUXILIAR PARAMEDICO
CONDUCTOR RELEVADOR CARGADERO JUNIOR
CONDUCTOR RELEVADOR DE CARGADERO
CONTROLADOR TRAFICO
ENTURNADOR LOGISTICO
GESTOR LOGISTICO
INSPECTOR DE OPERACIONES
INSPECTOR LOGISTICO Y TRANSPORTE
INSPECTOR PUNTO DE CONTROL Y ENTURNE

INSPECTOR VEHICULAR
OPERADOR PUESTO DE CONTROL
OPERADOR CECOE

De los anteriores cargos ninguno de estos tiene la calidad de dirección, manejo y/o confianza.

NOTIFICACIONES

La suscrita puede ser notificada en la calle 69 # 4-48 oficina 604 o al correo electrónico paulaquintero@eqsasasesores.com

AMBIPAR RESPONSE COLOMBIASAS puede ser notificada en la Calle 26 # 69C-03 Torre B Piso 9 de Bogotá, o al correo electrónico irma.lozano@ambipar.com.co

Atentamente,



PAULA ANDREA QUINTERO PAULSEN
C.C. No. 52.693.165 de Bogotá
T.P. 261.172 del CSJ

Anexos:

Acta conformación COPASST

Actas de Copasst junio, julio, agosto y septiembre 2024

Reglamento interno de trabajo

Poder de Tramite

Manifestaciones expresas de no existencia de Sindicato, ni pacto colectivo

Certificación ARL

Prueba de publicación de la solicitud